



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **17 NOV. 2009**

Visto el Informe N° 270-2009-SGSL, el Informe N° 004-2009-ING. WAC/SO-GORE-ICA, la Carta N° 061-2009-CENTAUIROS/A-SP/ARD-RL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento camino vecinal RC 515 San Juan – El Carmen – El Olivo"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución insertos en un archivador de palanca;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 002-2009-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa **CONSORCIO CENTAUROS**, para la ejecución de la Obra indicada en el Visto, por un importe de S/. 906,940.54 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios.

Que, a la comunicación por parte del Ing. Supervisor de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0142-2009-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, la misma que al término de su verificación de campo, suscribe el Acta de Recepción de Obra en fecha 05 Octubre del 2009.

Que, la empresa Contratista hace llegar su Liquidación del Contrato de Obra a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante su Carta N° 061-2009-CENTAUIROS/A-SP/ARD-RL en fecha 02 Noviembre 2009, vale decir dentro del plazo de Ley que demarca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando un saldo a su favor por el importe de S/. 3,376.55 nuevos soles incluido IGV, la misma que fue cursado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde mediante Memorando N° 160-2009-SGSL se tramitó al Ing. Supervisor, quien mediante su Informe N° 004-2009-ING. WAC/SO-GORE-ICA precisa su aprobación al mismo.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 270-2009-SGSL, al término de su revisión de la Liquidación precisa su conformidad al mismo, certificando costo final de Obra ascendente a S/. 904,846.00, vale decir un monto menor al monto de contrato suscrito por los ajustes negativos resultantes de la aplicación de la fórmula Polinómica de la presente Obra; así mismo determina un saldo a favor del Contratista de S/. **3,376.55** nuevos soles, correspondiendo S/. 2,837.44 en efectivo y S/. 539.11 nuevos soles por IGV.

El detalle de la Liquidación es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	762,134.89	
1.1.2. Ajuste por fórmula Polinómica (-)		2,094.54	760,040.35

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal		762,134.89	
1.2.2. Ajuste por fórmula Polinómica (-)		4,931.98	<u>757,202.91</u>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/.			2,837.44

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS	-.-	-.-
2.2 AMORTIZADO	-.-	<u>-.-</u>
SALDO	S/.	0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso (1 día)	S/.	6,718.08
---------------------------------	-----	----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Multa por atraso (1 día)	S/.	<u>6,718.08</u>
SALDO	S/.	-.-

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		<u>A cargo del</u> <u>Contratista</u>	<u>A favor del</u> <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado (c/IGV)	-.-	2,837.44
II.-	Adelantos	-.-	-.-
III.-	Otros	<u>-.-</u>	<u>-.-</u>
	Saldos	S/.	S/. 2,837.44



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0132 -2009-GORE-ICA/GRINF

DETALLE DE SALDO A FAVOR:

• Saldo a favor sin IGV	S/.	2,837.44	nuevos soles
• IGV		<u>539.11</u>	nuevos soles
TOTAL	S/.	3,376.55	nuevos soles.

Que, siendo necesario liquidarse la indicada Obra; es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento camino vecinal RC 515 San Juan – El Carmen – El Olivo", la misma que determina un costo final de obra ascendente a S/. 904,846.00 nuevos soles, y, un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 3,376.55 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el pago por el saldo a favor del Contratista, resultante en la presente Liquidación y especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO CENTAUROS, Contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Mz. "I", Lote N° 10 Urb. María Parado de Bellido – Ayacucho - Huamanga, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(c) GERENTE REGIONAL